

SUGERENCIAS PARA LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS VISITAS GUIADAS EN SEGOVIA

Segovia es un destino turístico de primer orden en nuestra Comunidad y me parece procedente crear una regulación específica local en materia de turismo que ayude a evitar la problemática que existe en otros destinos. Considero acertado que la administración local se preocupe por la buena convivencia entre turismo y residentes, que garantice la protección del patrimonio y que vele por el orden en la vía pública y la calidad de los servicios turísticos. Los guías profesionales trabajamos por ofrecer servicios de calidad que se desarrollen de forma ordenada, sostenible y respetando el patrimonio y a la ciudadanía. Por ello, veo injusto que en esta ordenanza se señale a la actividad de las visitas guiadas como causantes de deterioro del patrimonio cultural o de una baja percepción de la calidad de la experiencia turística para turistas y residentes. Debido a esto, presento estas sugerencias respondiendo a la normativa propuesta y animo a la administración local para que siga trabajando en cuidar a los residentes y turistas de Segovia poniendo el foco no en los profesionales que promocionan y cuidan el patrimonio de su ciudad, sino en aquellos que realmente usan de forma inadecuada los espacios públicos y deterioran el patrimonio.

- Tamaño de los grupos: sugiero que el límite de tamaño por grupo sea de 40 personas más el guía. No son tan frecuentes los grupos que superan las 30 personas, sin embargo, sí es habitual que en temporadas vengan grupos por ejemplo de escolares con sus profesores, grupos que hablan idiomas como chino, coreano, etc. con sus intérpretes. Es decir, grupos que por su organización puedan llegar a ser entre 30-40 personas. Que el límite por guía sea de 30, puede desembocar en que los organizadores decidan no visitar Segovia, ya que se verían en la necesidad de contratar a dos guías por lo que el presupuesto sería más alto. Así mismo, el guía, como trabajador autónomo, puede verse forzado a bajar su tarifa y reducir sus ingresos con tal de no perder ese trabajo, con todas las consecuencias negativas y perjudiciales que eso conlleva para el profesional autónomo y para el tejido empresarial de la ciudad. Hay que tener en cuenta que el número de guías turísticos oficiales trabajando en Segovia es limitado, por lo tanto puede darse que no haya disponibilidad de guías suficientes para poder dividir el grupo y esto lleve a la no contratación de la visita guiada, es decir, que elijan otro destino en lugar de Segovia, o que decidan venir sin un guía profesional (grupos desorganizados, obstaculizando las vías públicas, sin radioguías generando ruidos en las calles, tapando puertas de casas y comercios, dirigidos por personas que no tienen ningún tipo de certificación ni conocimiento del patrimonio de la ciudad, etc.)

- Uso obligatorio de Radioguiado: sugiero que sea obligatorio su uso con grupos de más de 10 personas de más de 10 años. Cuando el grupo es de menos de 10 personas, por lo general, el guía puede hablar en un tono normal sin generar problemas de contaminación acústica. Por lo que con grupos de menos de 10 personas se pueden evitar los auriculares de un solo uso y hacer visitas más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente al no generar ningún residuo. Sugiero que sea recomendable el uso de los sistemas de radioguías para grupos de más de 5 personas, pero que su obligación sea a partir de 10 personas, que es el mismo límite

que encontramos en el interior de los monumentos de Patrimonio Nacional. Veo acertada la prohibición del uso de megafonía con altavoces.

- **Sobre la parada de grupos en espacios en vía pública y distancias entre grupos:** sugiero que sean recomendaciones no sancionables, ya que no son realistas y no siempre se pueden cumplir. Teniendo en cuenta que existen unas “horas puntas” en cuanto a las preferencias de los grupos por visitar la ciudad, (evitando momentos de mucho calor o frío, cercanas a la hora de comer para después ir al restaurante...) y sobre todo, teniendo en cuenta el trazado de las calles históricas donde se concentran los principales monumentos, esta serie de sugerencias no son realistas. Sería ideal para los guías poder dejar una distancia de 50m entre los grupos pero no siempre es fácil cumplirlo. Puntos concretos como los que se nombran (Azoguejo, mirador de la Canaleja, Casa de los Picos etc.) forman parte esencial del atractivo de la visita guiada a Segovia. Si suprimimos estas paradas, además de perder calidad en la visita, los grupos se convertirían en lo que se está intentando evitar, personas que paran sin mirar donde, que suben y bajan sin control por las calles, etc. Por otro lado, cada guía hace su visita de una manera. No son robots, no todos cuentan lo mismo o de la misma manera en los mismos lugares, por ello no entiendo a qué se refiere con una parada excesiva. No creo que pueda haber un límite de tiempo para una explicación. Por ejemplo, una parada en el Azoguejo tendrá una duración diferente si la visita guiada hace un recorrido por toda la ciudad o si es una visita específica sobre el Acueducto, como la que la propia empresa municipal de Turismo de Segovia ofrece en algunas ocasiones. Por lo que no es una medida realista, ya que un guía que haya empezado más tarde su visita no debería obligar a que otro que está explicando en un punto tenga que acortar su explicación y avanzar 50m. Creo que estas medidas deberían ser recomendaciones a tener en cuenta por todos los guías, que por lo general ya respetan, y no medidas sancionables, ya que habrá momentos y días en las que no se puedan cumplir.

- **Acceso a establecimientos y monumentos:** sugiero que sea una medida aconsejable y no sancionable. Debido al pequeño tamaño de algunos locales o a las calles estrechas en las que se encuentran muchos de los restaurantes, por ejemplo, de la ciudad, una fila dificultará más el tránsito por la vía que si las personas van entrando en un modo ordenado y normal. Creo que debe primar el sentido común y la lógica. El guía ya organiza a sus grupos de forma habitual.

- **Control y sanción:** considero adecuado y conveniente que la policía local junto con la Junta velen por el control de que los guías que trabajan en la ciudad cumplan con la normativa local y de la Comunidad Autónoma para ejercer su profesión.

Sin embargo, me parece **realmente injusto** que existan excepciones a estas medidas y sanciones cuando se trate de actividades organizadas por las diferentes Concejalías Delegadas y por la Empresa Municipal de Turismo. Deben de tener en cuenta que en repetidas ocasiones,

los guías que trabajan de forma autónoma en la ciudad, trabajan también como colaboradores con la Empresa Municipal de Turismo. No parece lógico que un mismo profesional tenga que respetar o no ciertas medidas dependiendo de si esa actividad la organiza la empresa municipal o una agencia de viajes. Esto puede generar un conflicto de competencia desleal.

Al igual que no veo que se contemple en la normativa la regulación de actividades similares a las visitas guiadas como grupos de escolares, campamentos, gymkanas, etc. que van acompañados por monitores, profesores, aunque no sean guías, y que siguen los itinerarios de las visitas guiadas y hacen las mismas paradas. Sí suponen los mismos problemas que el grupo turístico deberían estar contemplados en la misma ordenanza.

Como he ido detallando en las anteriores sugerencias, creo que las siguientes medidas deberían ser aconsejables y no infracciones penadas con multas:

- a) No respetar la distancia mínima aconsejada de separación con otros grupos.
- b) No organizar adecuadamente a los grupos en accesos a establecimientos y espacios de interés turístico.
- c) Obstruir zonas de paso de manera significativa (entradas a comercios, viviendas, pasos peatonales, carriles bici, etc.).

- Otras sugerencias y conclusiones:

El guía profesional es una persona que respeta y valora el patrimonio de los lugares en los que trabaja, por ello precisamente, su trabajo consiste en divulgar, transmitir el conocimiento que tiene del patrimonio buscando no su promoción turística, sino sobre todo que el visitante respete aquello de lo que hoy disfruta para que otros puedan seguir disfrutándolo. Como se suele decir, se respeta lo que se conoce.

Es una profesión que conlleva un estudio constante para conocer de forma profunda todo aquello que después se explica. Su actividad fomenta que el turismo sea respetuoso con el lugar donde se realiza la actividad turística y por supuesto, con la comunidad local.

Por ello, personalmente, siento que esta ordenanza no es equilibrada y que no busca garantizar la sostenibilidad del turismo en la Ciudad de Segovia, el bienestar de sus ciudadanos y la protección de su patrimonio. Creo que impide y dificulta que el guía pueda desarrollar su actividad de forma habitual. Creo que pone a los guías como un objetivo fácil, como culpables de las problemáticas que el turismo excesivo genera en un destino que no está del todo bien gestionado. Debería primar la recomendación como hacen en el decálogo final y no la sanción económica a los profesionales.

Los guías precisamente ayudan a que el turismo sea respetuoso y sostenible pero sobre todo ordenado. Si atacan a los guías y dificultan el desarrollo de su actividad, a la vez que siguen promocionando el turismo en Segovia, el turismo seguirá llegando pero cada vez de forma más desorganizada y perjudicial para todos.

Buscar el equilibrio entre el turismo y el bienestar de la comunidad local es dotar de infraestructuras como baños públicos, servicios como taxis, fuentes públicas, zonas sombreadas y más medidas que ayudan y mejoran la convivencia entre locales y turistas, ya utilizadas en otras ciudades. Las medidas no son sancionar a los guías que tratan de hacerlo bien, sino en aquellas personas individuales que se saltan toda norma de respeto social.

Espero que se tengan en cuenta las sugerencias ofrecidas y que entre todos sigamos trabajando por el bien de Segovia.